

DECLARACIÓN PÚBLICA PROMULGACIÓN PROYECTO DE LEY DE CIERRES DE CALLES Y PASAJES

Respecto a la reciente promulgación de la Ley de Cierre de calles y pasajes que, complementando la actual Ley N° 20.499, permite instalar sistemas de seguridad en los accesos y salidas de pasajes y calles, el Colegio de Arquitectos de Chile y su Comité de Hábitat y Vivienda rechaza una medida que viene a fragmentar el espacio público, promueve la *guetización* y, en definitiva, atenta contra el libre desplazamiento de las personas, entre otros.

En términos generales, este proyecto de Ley es una modificación a la Orgánica de Municipalidades Ley N°18.696, en lo referido a la administración por parte de los municipios de los bienes nacionales de uso público, la cual ya fue ajustada por la Ley N° 20.499 del año 2011, en sus artículos 5° letra c) y 65° letra r).

En síntesis, la norma promulgada aumenta los ámbitos para la autorización de cierres de calle y pasajes, que antes era para un acceso y salida (pasaje ciego) a calles o pasajes con 2 accesos, de no más de una cuadra. De la misma manera, disminuye el porcentaje de consentimientos para su implementación de 90% a 80% y limita su aplicación a calles con calzadas con ancho inferior a 7m.

Entendemos el espacio público en cualquiera de sus formas –vías, parques, plazas y áreas verdes- como aquel espacio de dominio y uso público. Es el lugar donde cualquier persona tiene el derecho a circular en paz y armonía, donde la circulación o la permanencia no pueden ser restringidas por criterios de propiedad privada.

De la misma manera, comprendemos el espacio público como el tejido urbano que estructura la ciudad y permite desarrollar nuestras relaciones colectivas. *Es en la vida pública que se materializan nuestra dimensión social y nuestras aspiraciones cívicas y culturales* ¹

¹ Extraído del prólogo del "derecho a la vida pública", del libro "La Dimensión Humana en el Espacio Público", MINVU

Los espacios públicos son lugares de intercambio y colaboración que permiten concebir el ideal de una ciudad solidaria. *Las ciudades para la gente cuentan con espacios públicos de calidad abiertos e inclusivos, donde todos los miembros se reconocen como parte de una sola comunidad que comparte valores y recursos*².

Por lo anterior es que el espacio público no puede ni debe ser cerrado y ni restringido para ciertas personas y/o funciones, dado que ello provoca que dicho tejido deja de ser parte de la trama o de la estructura de la ciudad. El encierro y aislamiento de sus habitantes -por los motivos que sean- fomentan el individualismo y la fractura del entramado social por la desconfianza que se genera entre sus integrantes.

Compartimos que la seguridad ciudadana es fundamental para el desarrollo de las personas y de sus instituciones y que hoy en Chile es un problema estructural que debe ser resuelto de forma integral dado el carácter multifactorial del delito. En efecto, la delincuencia es resultado de diferentes causas, entre las que se encuentran la pobreza multidimensional, las brechas de desigualdad, la inestabilidad social, la concentración urbana y la falta de control por parte del Estado.

La evidencia empírica ha demostrado que el enclaustramiento no sólo es ineficiente en términos de la reducción de la victimización, sino que aumenta la percepción de temor en la comunidad a costa de la falsa sensación de control que se genera entre los individuos que implementan medidas como esta.

Por el contrario, la diversificación de los usos, el acceso democrático, la integración y la intensificación del sentido de pertenencia, apropiación y público del espacio a través de la participación activa de las personas, su contacto estrecho y la creación de lazos de confianza entre ellas, se han mostrado claves para generar seguridad en los tejidos urbanos.

En esta línea, tenemos la convicción que las actuaciones sobre el espacio público deben permitir reunirnos, encontrarnos, vernos, expresarnos, celebrar, circular y disfrutar colectivamente de aquello que por definición nos es propio a todas y todos.

Lamentamos que la presente modificación viole las políticas, planes, programas y proyectos que se han generado para fomentar el desarrollo de ciudades justas, integradas, equitativas y dignas y que a su vez no

² Extraído del título; "creando ciudades para la gente", del libro "La Dimensión Humana en el Espacio Público", MINVU

colabore al fin por la cual fue aprobada: reducir la victimización y la percepción de temor.

Colegio de Arquitectos de Chile A.G.

Santiago de Chile, 24 de enero de 2022